



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, treinta de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00412

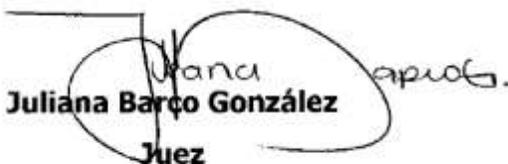
Asunto: Requiere constancia

Se incorpora al expediente digital la diligencia de notificación personal que se adelantó ante la dirección física del demandado **Edinsón Gómez Ciguentes**, realizada en debida forma según **el artículo 291 del Código General del Proceso**, no obstante, de conformidad con la misma norma se requiere a la parte actora para que se sirva aportar la constancia efectiva de entrega, ya que en la constancia adosada no se dice nada respecto de la entrega de la comunicación.

Lo anterior, deberá realizarse en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con **el artículo 317 del Código General del Proceso**. Adicionalmente, de conformidad con **la Sentencia STC11191 del 2020 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia**, únicamente una actuación idónea y pertinente podrá lograr la interrupción del término de requerimiento por desistimiento tácito.

Finalmente, se incorpora al Expediente Digital la constancia de inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 192-5462, que será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 4 jul 2023, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **854126a761a9df11a54ebd1f0eb14da20f99967e40d8d8e1fe9799c3ff0e0116**

Documento generado en 30/06/2023 01:58:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>